

**La situación de las empleadas domésticas en Chiapas: explotación laboral y discriminación.
Un acercamiento**

**Norma Iris Cacho Niño¹
Marzo 2012**

*“Yo vine cuando tenía siete años, como allá son pobres vinieron mis papás a buscar trabajo y a los catorce años empecé a trabajar de empleada doméstica. Fue lo primero que encontré porque no sabía que otro trabajo había. Me pagaban cien pesos mensuales, como era muy chica entonces no me pagaban mucho. Ahorita me siguen explotando, trabajo con una señora que me paga ochocientos al mes...”
(Yolanda, empleada doméstica)²*

Introducción

Este artículo constituye apenas una breve caracterización de la situación de las empleadas domésticas en Chiapas.

En una encuesta realizada hace varios años en medio de una campaña para dignificar el trabajo doméstico, de 2123 mujeres dedicadas a esta ocupación, se impuso el término “empleada del hogar”, seguido por “trabajadora del servicio doméstico”, “trabajadora del hogar” y “empleada del servicio doméstico”³. El amplio debate y la dificultad de consenso en el término, se refiere en parte a lo amplio que puede resultar el concepto para denominar la prestación de servicios en una casa y lo que de eso deriva.

Para los propósitos de este artículo utilizaré el término ‘empleada doméstica’ por dos razones. En primer lugar porque es la denominación que las compañeras fundadoras e integrantes del Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas (valga decir primer colectivo que agrupa a este sector laboral en Chiapas) decidieron utilizar. En segundo lugar porque considero, sin que asegure que sea el más correcto, que es un término fácilmente identificable en su significado para cualquier persona. Sin embargo, hacemos un llamado a interpelar el término, puesto que lo “doméstico” hace referencia al espacio privado y sobre todo a la idea de “domesticación”, que en muchas ocasiones es

¹ Etnóloga, feminista y educadora popular. Desde hace más de seis años acompaña diversos procesos organizativos y de formación con mujeres y comunidades en Chiapas. Actualmente es colaboradora externa para el fortalecimiento organizativo y político del Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas. Asimismo, trabaja en un proceso de formación en derechos con mujeres indígenas de las regiones Valles, Mixteca, Istmo y Costa del estado de Oaxaca.

² Todos los testimonios que se presentan a lo largo del texto son de mujeres empleadas y ex empleadas domésticas en San Cristóbal de las Casas, actuales integrantes del Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas, A. C.

³ Goldsmith, Mary, “De sirvientas a empleadas del hogar. La cara cambiante del servicio doméstico en México” en *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, Martha Lamas (coordinadora), Fondo de Cultura Económica, CONACULTA, México, 2007.

utilizado de manera despectiva hacia las mujeres que realizan esta labor, así como justificación para la explotación laboral derivada de no considerar a ese trabajo como la prestación de un servicio laboral.

Comenzaré con una caracterización general de la situación de las empleadas domésticas en Chiapas, continuando con la identificación de las principales violaciones a sus derechos humanos y laborales que hemos detectado en el diagnóstico que hemos realizado como antecedente a este artículo. Al final hablaremos sobre la lucha librada por las organizaciones de empleadas del hogar desde hace por lo menos 20 años, que abre una nueva etapa con la reciente aprobación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, en materia de trabajo doméstico remunerado.

Por último, cabe decir que varios de los resultados que aquí presentamos son producto de un trabajo de diagnóstico sobre las condiciones de las empleadas domésticas en San Cristóbal de las Casas, que realizamos entre septiembre y diciembre de 2011. Fue un trabajo de colaboración entre el Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas, A. C. e Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A. C.

Situación de las empleadas domésticas en Chiapas y México.

“A los 12 años vine a trabajar como empleada doméstica, me faltaba dinero, mis papás son pobres y no hay que comer a veces, por eso vine a trabajar... una prima me trajo a San Cristóbal, ella me decía que aquí íbamos a ganar bien...”
(Lucía, ex empleada doméstica)

Sirvientas, criadas, chachas, gatas, muchachas, son términos empleados popularmente para referirse a las empleadas domésticas en México. Mujeres que por diversas circunstancias se emplean en casas ajenas para realizar servicios de limpieza, comida, atención y cuidado.

¿De qué estamos hablando cuando nos referimos al trabajo doméstico? El término es ambiguo y a la vez tan naturalizado en nuestra sociedad como una tarea propia de las mujeres, que debemos realizar en nuestras casas. Son labores fundamentales para la reproducción de la familia, pero no son valorizadas, ni reconocidas como trabajo; son consideradas “cosas” que las mujeres hacen en sus casas, sus obligaciones naturales como esposas y madres. Las mujeres que se emplean en el trabajo doméstico asalariado cumplen esas mismas funciones y hasta más, en sus propias casas y en las ajenas.

La Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO) define al trabajo del hogar como: “el trabajo que se realiza en casas y comprende actividades muy variadas, por lo que no es fácil de clasificar. Incluye ocupaciones como: limpiar, lavar la ropa, planchar, barrer, sacudir, hacer las compras, cocinar, cuidar a los enfermos, a los adultos mayores y a los niños, ocuparse de atender a

las mascotas”⁴. La Red Nacional de Trabajadoras del Hogar, por su parte, define al servicio doméstico como: “el trabajo que realizan las empleadas del hogar, en casas distintas a las suyas, a cambio de un salario y durante una jornada conforme a lo que la ley marca”⁵

En su mayoría, las mujeres empleadas domésticas son de origen rural, expulsadas por la pobreza de sus comunidades de origen, migrando a las ciudades en búsqueda de mejores condiciones de vida. El empleo doméstico se vuelve para muchas de ellas la única alternativa, dados los bajos niveles de educación con los que cuentan, además de las condiciones de marginación que caracteriza su llegada a las ciudades.

La forma en que llevan a cabo el trato para el trabajo con su empleador/a, por lo general se da de dos maneras: de planta o entrada por salida. El trabajo de planta ha disminuido en los últimos años y se da más el de entrada por salida. Se estima que actualmente en las ciudades, alrededor del 12% de las mujeres que se emplean en el trabajo doméstico, lo hacen de planta⁶. Una posible explicación para esta reducción se deba tal vez al reajuste de la economía nacional en los últimos años, dónde cada vez más mujeres se ven en la necesidad de trabajar como empleadas domésticas en la medida de sus propias posibilidades y las del trabajo: en varias casas, por día, por horas, por trabajo determinado (servicios de lavado y planchado, por ejemplo), en vez de en una sola casa.

En México el servicio doméstico ha sido uno de los principales empleos de las mujeres, para quienes les han sido negadas otras oportunidades de desarrollo personal y laboral, debido a los bajos niveles de escolaridad que todavía enfrentan, sobre todo en las zonas marginadas. Según datos de la Encuesta Nacional de Empleo para el tercer trimestre de 2011, la población laborando en el empleo doméstico es de 2 millones 104 mil 951 personas, de las cuales 1 millón 923 mil 822 son mujeres⁷. Estamos hablando entonces de un trabajo feminizado, puesto que 1 de cada 9 mujeres que participa en el mercado laboral es empleada doméstica.

El porcentaje nacional de población femenina económicamente activa que labora en el empleo doméstico es del 11.2%. Los estados del sur sureste del país presentan cifras por encima del promedio nacional. Tabasco es el estado con el mayor porcentaje con 20.6%. Mientras que Chiapas también se encuentra arriba del promedio, con un 12.2% de población femenil trabajando en el empleo doméstico. Mientras que en los estados del

⁴ Para más información sobre la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar, ver su sitio web: www.conlactraho.org

⁵ Para consultar información sobre la Red Nacional de Trabajadoras del hogar, ver: redtrabajadorasdelhogar.blogspot.mx

⁶ Arrieta, Ainara. *El trato social hacia las mujeres indígenas que ejercen trabajo doméstico en zonas urbanas*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2008.

⁷ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras al segundo trimestre de 2011, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos2/indesttrim.aspx?c=27613&s=est>

norte menos mujeres trabajan como empleadas domésticas y muchas más como artesanas, obreras y comerciantes.

La situación de las empleadas domésticas en Chiapas presenta similitudes con el resto del país, pero también cuenta con características que lo hacen particular.

Según el censo de 2010, en Chiapas la población económicamente activa es de 1 millón 759 mil 039 personas, de las que 512, 809 son mujeres. De ese número, más del 12% ejerce servicio como empleadas domésticas⁸. La mayoría de las mujeres que trabajan en el empleo doméstico proceden de zonas indígenas y campesinas, habitando en zonas marginadas de las ciudades. Se estima que en Chiapas es la principal ocupación, junto con el comercio, de las mujeres jóvenes provenientes del medio rural.

En San Cristóbal de las Casas, buena parte de la migración femenina proviene de comunidades de los Altos de Chiapas, habitando en zonas como la Hormiga, la colonia Nueva Maravilla y Prudencio Moscoso, principalmente, que constituyen el grueso del sector de empleadas domésticas. Muchas de ellas han emigrado a temprana edad, siendo trabajadoras en casas ajenas desde la infancia, laborando jornadas extensas por salarios muy bajos y en condiciones de semi esclavitud. El racismo, la discriminación y la explotación han sido las características de las relaciones laborales establecidas con sus empleadores. En muchos casos ni siquiera se les reconoce como trabajadoras, sino como prestadoras de una ayuda en casa ajena. Se les ofrece techo y comida como pago a su trabajo. El manejo deficiente del español y la poca o nula educación básica favorecen aún más la explotación y las mantiene aisladas en un contexto desfavorable que no les reconoce los mínimos derechos humanos y laborales.

Numerosas mujeres jóvenes migrantes campesinas e indígenas, encuentran en el empleo doméstico una de sus primeras opciones para subsistir en las ciudades. Muchas empleadas domésticas adultas han seguido ejerciendo esa labor hasta la actualidad; para otras fue su primera opción en tanto accedían a otras posibilidades laborales o terminaban sus estudios. En las encuestas realizadas por CEDACH e INICIA, el 40.4% de las empleadas domésticas encuestadas son menores de 29 años. Esto nos indica que el empleo doméstico continúa siendo es una opción para las mujeres jóvenes.

En la actualidad, buen número de niñas y adolescentes se emplean en el trabajo doméstico en esta ciudad. Es posible ver constantes anuncios solicitando “chamacas” para realizar labores domésticas, en clara referencia a mujeres jóvenes que puedan ser más fácilmente explotables, pues en la mayoría de los casos les ofrecen salarios miserables o comida y ropa como pago; cómo son jóvenes, se justifica pagarles un menor salario que a las mujeres adultas. También suelen hacerse tratos con los padres que son los que cobran el salario, mientras las jóvenes trabajan tanto en casas ajenas como en las propias, sin

⁸ Censo nacional de población y vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=7>

acceso a estudios y a otras oportunidades de desarrollo. Por si fuera poco, el trabajo doméstico para las mujeres jóvenes implica formas de explotación y violencia particulares por ser consideradas más vulnerables o encontrarse solas al llegar a las ciudades. Asimismo, se les asignan trabajos determinados, además de las labores generales de limpieza que implica el trabajo doméstico:

“Con la maestra duré año y medio, me fue dando vuelta hasta que tenía dieciocho años, entonces dejé de cargar bebé porque ya sabía cocinar, como persona ya grande de casa ya me decían ‘tú te quedas a la cocina y ya buscamos otra para cuidar bebés’, entonces normalmente usan las niñas de doce a trece años para que carguen bebés y a las más grandes nos usan para la cocina”
(Catalina, empleada doméstica)

Se estima que en la actualidad, a nivel mundial, más de 52 millones de personas mayores de 15 años se emplean en el trabajo doméstico. Las mujeres son la mayoría con un 83% del total, constituyendo el 7.5% de la fuerza de trabajo femenina asalariada en el mundo⁹. A nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, casi el 10% de mujeres trabajadoras domésticas son menores de 20 años. A este sector de empleadas domésticas jóvenes se les impide acceder a la escuela y a tener actividades de esparcimiento o diversión. Muchas trabajadoras jóvenes aspiran a llegar a las ciudades para tener la oportunidad de estudiar y trabajar. En muchos casos aunque la posibilidad de estudiar puede ser un gancho para emplearlas en el servicio doméstico, en la mayoría de los casos los empleadores restringen esa oportunidad.

La explotación, la discriminación y el racismo contra las empleadas domésticas

“Si es difícil, el trabajo es escaso, la discriminación, que te empiecen a decir que eres sucia, que no sabes cocinar... cuando estaba chiquita me trataban mal porque no sabía hacer bien las cosas, cuando vine a San Cristóbal fue muy duro, busqué distintas maneras de tener trabajo, pero la única manera era trabajar en las casas. Con una señora aguanté muy poco porque hasta me aventaba las cosas”
(Reyna, empleada doméstica)

“Si fui maltratada por que tenía yo 11 años y es muy diferente lo que se vive en la comunidad, vivir en una ciudad con ricos... no sabía cocinar por eso me maltrataban, un día me dijeron que hiciera unos huevos estrellados, como no me salió me iban a quemar la mano en sartén. Me trataban muy mal, me jalaban el cabello, me metieron dos cachetadas. Me acuerdo una vez cuando ponía la mesa que me dijeron que los tenedores no van a la derecha, sino a la izquierda, para que aprendiera me enterró en la mano el tenedor, me asusté cuando vi que el tenedor quedó enterrado en mi mano pero no era tanto el dolor porque era una niña. Si supiera no me hubiera yo ido a trabajar, mejor me hubiera quedado con mi familia”
(Josefa, empleada doméstica)

⁹ “La 100ª Conferencia de la OIT adoptó normas laborales para proteger entre 53 y 100 millones de trabajadores domésticos en el mundo”.
[http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157892/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157892/lang-es/index.htm)

“Hasta ahorita pues no se ha perdido esa idea que somos gente indígena, que venimos a invadir la ciudad y que no se qué, no se dan cuenta que también gracias a nosotras los que son de dinero se sirven de nuestro trabajo... ¿quién haría pues los quehaceres de la casa si no estuviéramos nosotras? pues ellos”
(Antonia, empleada doméstica)

Existen varios factores que posibilitan las situaciones de explotación de las mujeres que se emplean en el trabajo doméstico. Podemos mencionar entre ellos:

- El trabajo doméstico es considerado una tarea de las mujeres. A pesar de constituir actividades fundamentales para la reproducción de la familia, no son valorizadas, ni reconocidas como trabajo. Por el contrario, se relacionan directamente con la servidumbre y el cuidado, situaciones consideradas “propias” de las mujeres.
- Esta concepción desvaloriza también el trabajo doméstico asalariado que realizan las mujeres, puesto que carece de “status” laboral. Además, puesto que es realizado en casas ajenas, se reproducen los mismos juicios de valor sobre esas labores y las mujeres que las realizan.
- Las mujeres que se emplean en el trabajo doméstico asalariado realizan las mismas tareas en sus propias casas y en las ajenas, lo que representa dobles y hasta triples jornadas laborales.
- El trabajo doméstico asalariado al ser realizado mayormente por mujeres indígenas, por mujeres de origen rural y por mujeres urbanas empobrecidas, se reconoce explícitamente como un trabajo de menor valía. Un trabajo al que sólo acceden las mujeres más marginadas.
- Las condiciones de discriminación, racismo, clasismo y sexismo que padecen las mujeres que se emplean en hogares ajenos están relacionadas con: ser un trabajo desvalorizado socialmente, que realizan las mujeres por ser labores de mujeres, por ser empobrecidas, por ser indígenas y por ser migrantes.

Estas situaciones se entremezclan y hacen más difíciles las condiciones de trabajo en que se desenvuelven las empleadas domésticas, que en su mayoría no son ni dignas ni justas.

Sin pretender ofrecer una caracterización de las mujeres que se emplean en el trabajo doméstico, debido a que las condiciones de vida y trabajo de cada una de ellas son distintas, podemos decir, a raíz de los datos arrojados por las encuestas realizadas por el Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas, A. C. en colaboración con Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A. C. lo siguiente:

- La mayoría de las empleadas domésticas en San Cristóbal de las Casas son de origen tzotzil (21%) y tzeltal (50%).
- Buena parte de ellas (30.8%) han trabajado en el servicio doméstico por más de 10 años.
- Además de la limpieza general de la casa, realizan otras actividades como lavado y planchado de ropa, preparación de alimentos, compras de la casa y cuidado de

niños/as, personas mayores y/o enfermos, percibiendo el mismo salario y realizando más actividades que las estrictamente correspondientes al trabajo doméstico asalariado.

- La mayoría son contratadas por tiempo indefinido y de manera verbal. Los contratos por escrito no son todavía una realidad en el empleo doméstico. La mayor parte de las empleadas del hogar se contratan de entrada por salida, disminuyendo paulatinamente el servicio de planta.
- Buena parte de ellas (30.8%) trabaja seis días a la semana en una sola casa, con un día de descanso. Sin embargo, su jornada laboral excede de las 8 horas diarias, sin pago de horas extras.
- La mayoría de las prestaciones laborales son negadas para las empleadas domésticas. El 73% no recibe aguinaldo; para el 92% no existe pago de tiempo extra trabajado; el 86% no disfruta de vacaciones pagadas, el 90% labora en días de asueto obligatorios; el 98% no recibe derechos de maternidad. Muchas de ellas (63%) ni siquiera tienen el derecho de tomar un tiempo para descansar durante la jornada laboral, aún cuando ésta pueda ser mayor a 8 horas.
- La mayoría de las empleadas encuestadas piensan que el empleo doméstico es un trabajo digno pero lo consideran mal pagado. Más de la mitad (51%) manifiestan ser discriminadas por dedicarse al empleo doméstico. Al 50% le obligan a trabajar más horas sin que ellas lo quieran. Un 40% no recibe buen trato en las casas donde trabajan. Una abrumadora mayoría (96%) considera al empleo doméstico como importante para la sociedad.

Aunque en los últimos años se percibe una ligera mejora en las condiciones de trabajo, sobre todo al optar por trabajos de entrada por salida, que dan la oportunidad de una mayor movilidad laboral, las condiciones en que se desarrolla el empleo doméstico mantienen aún ciertas características: discriminación social a quién lo ejerce, jornadas laborales extenuantes, así como impedimento para el desarrollo de otras actividades, como el estudio, descanso y esparcimiento.

Una constante son los bajos salarios que perciben las empleadas domésticas. Según datos de la COLANCTRAHO más de la mitad de las empleadas domésticas perciben entre uno y dos salarios mínimos mensuales. Para la Red Nacional de Trabajadoras del Hogar, más del 46% de las mujeres que se emplean en el servicio doméstico, reciben menos de un salario mínimo general.¹⁰

En San Cristóbal de las Casas, según datos de las encuestas realizadas por CEDACH e INICIA, existen mujeres que perciben menos de un salario mínimo por jornadas que sobrepasan las ocho horas. 50 pesos por día (cuando el mínimo es de \$56.70 al día) 800, 1000 pesos al mes, son salarios que todavía son una realidad para buena parte de las empleadas domésticas en esta ciudad. Estos salarios son comparativamente muy inferiores a los que acceden empleadas domésticas en otras ciudades. La Encuesta

¹⁰ Ver: <http://redtrabajadorasdelhogar.blogspot.mx/search/label/Trabajo>

Nacional sobre Discriminación en México realizada en 2010¹¹ (ENADIS 2010), arroja que en ciudades con mayor grado de urbanización (Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Querétaro, por mencionar algunas) las empleadas domésticas perciben en promedio de 500 a 1000 pesos semanales.

Otra cuestión son las jornadas laborales. Según datos de la CONLACTRAHO, más del 40% de las empleadas domésticas tienen una jornada laboral superior a 48 horas semanales. Las trabajadoras de planta tienen jornadas aún más extensas, ya que la obligación de servir y atender no termina con la noche. Bajo pretexto de vivir en la misma casa que sus empleadores, las empleadas de planta son explotadas, discriminadas y violentadas de maneras más contundentes. Además de que son obligadas a realizar el doble de tareas, con horarios flexibles de acuerdo a las necesidades del patrón, e inclusive a prestar servicios en negocios de los empleadores, a cambio del mismo salario. A la mayoría de las empleadas domésticas no se les respetan los días feriados, ni el día de descanso semanal estipulado por la ley. No se digan vacaciones pagadas, aguinaldos, pago de horas extras y seguridad social. Son derechos que siguen siendo negados.

En contraste con el resto del país, donde el empleo doméstico de planta ha disminuido significativamente hasta constituir poco más del 10%, en San Cristóbal de las Casas continúa siendo requerido. Según las encuestas realizadas por CEDACH e INICIA, el 26% de las empleadas encuestadas trabajan de planta. Por un lado, el trabajo de planta se vuelve opción para las mujeres migrantes cuando llegan a la ciudad por vez primera a trabajar y ven solucionadas sus necesidades de hospedaje. Por otro lado, compartir el espacio de vivienda con sus empleadores, ocasiona que se establezcan relaciones de servidumbre esclavizantes, que recluye a las empleadas domésticas en el espacio doméstico y las mantiene aisladas, en un ambiente hostil y discriminador por su condición de indígenas migrantes. Más de una empleada doméstica relata de qué manera les son separados utensilios de cocina, limpieza y otros enseres, baños, espacios dentro de la casa, etc. Pero además existen otras formas de discriminación que se ejercen de manera velada puesto que en algunas ocasiones, las empleadoras se expresan de y hacia las empleadas del hogar bajo la consideración de que son “como de la familia”, estableciendo relaciones jerárquicas y paternalistas.

La ENADIS 2010, da cuenta de las prácticas discriminatorias que el sector de empleadas del hogar enfrenta en la actualidad. Presentada por la CONAPRED, ONU Mujeres y la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República en noviembre de 2011, revela que 25 de cada 100 personas justifican que las empleadas domésticas coman los alimentos sobrantes en los hogares en que se emplean. Asimismo, los datos arrojan que sólo entre 1 y 6% de las empleadas domésticas en México, reciben alguna prestación laboral. En las encuestas realizadas por CEDACH e INICIA, se muestra que el 50% de las

¹¹ Encuesta Nacional sobre discriminación en México/ ENADIS 2010. Resultados sobre trabajadoras domésticas. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-TD-Accss.pdf>

empleadas domésticas encuestadas, no pueden disponer de los alimentos de las casas donde laboran. En su mayoría, tampoco gozan de prestaciones laborales.

Es importante mencionar que aunque la Ley Federal del Trabajo reconoce en su capítulo XIII denominado “Trabajadores Domésticos”, los derechos y obligaciones tanto de las empleadas domésticas como de los empleadores, existe una gran imprecisión sobre todo en lo tocante a los derechos de las empleadas del hogar. Se reconocen el derecho al descanso, al salario, a la alimentación adecuada (en el caso de trabajadoras de planta) y a la indemnización. Pero no se establece nada en cuanto a seguridad social, libertad sindical y otros derechos de asociación. Determina que los trabajadores domésticos tienen derecho a percibir un salario mínimo profesional, pero no establece a cuánto debe ascender el monto mínimo de dicho salario. Tampoco hace mención explícita de que el trabajo doméstico asalariado es un trabajo feminizado, puesto que son mujeres las que mayormente lo ejercen, teniendo condiciones específicas por ser un trabajo subvalorado. Mucho menos considera las situaciones de marginación y explotación que caracteriza sus labores. Además no existen regulaciones ni mecanismos legales que impliquen obligatoriedad en el cumplimiento de sus ambiguas disposiciones para los empleadores. Esto es una muestra del desdén gubernamental para garantizar condiciones dignas de empleo a las miles de mujeres que laboran como empleadas domésticas en todo el país.

Actualmente la lucha de varias organizaciones de empleadas del hogar se encamina a lograr este reconocimiento y garantía en la legislación nacional e internacional. Se han dado pasos muy importantes gracias a la lucha organizada de las empleadas del hogar, que por primera vez en su historia cuentan con el respaldo de un convenio internacional en materia de empleo doméstico.

Las empleadas domésticas en procesos organizativos y el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo

“Mucha de la explotación y de la falta de reconocimiento de los derechos como trabajadoras del hogar es por causa del gobierno que han hecho un mal trabajo en el uso de las leyes, porque nosotras no estamos ni siquiera consideradas en la ley del trabajo y es ahí donde las más perjudicadas somos las empleadas domésticas. Por ejemplo, para la aprobación del convenio de la OIT hubieron ya tantas trabas, el gobierno no se quiere comprometer y si el gobierno pusiera de su parte otra cosa sería...”
(Paula, ex empleada doméstica)

Desde hace al menos dos décadas comenzaron a emerger procesos organizativos por la defensa de los derechos de las empleadas domésticas. También surgieron centros de apoyo y capacitación para ese sector, bajo la figura de organizaciones no gubernamentales.

A nivel nacional, la Red Nacional de Trabajadoras del Hogar constituida en 2006, es uno de los esfuerzos más representativos de organización y coordinación para la defensa de los derechos laborales de las empleadas del hogar. Está constituida por el Centro de Apoyo a

la Trabajadora Doméstica Asalariada (Morelos), el Colectivo Atabal (Distrito Federal), la Red de Mujeres Trabajadoras del Hogar de Guerrero, el Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar, Red de Empleadas del Hogar de Morelos y el Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas. Actualmente la red promueve acciones de difusión e incidencia política a favor de las empleadas domésticas, así como servicios de capacitación a mujeres que se emplean en el trabajo doméstico, fundamentalmente en derechos laborales.

Uno de los esfuerzos internacionales más consolidados es el de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO) que agrupa a grupos, asociaciones y sindicatos de empleadas del hogar en 15 países de América Latina. Desde 1988 cuando, como resultado del Primer Encuentro de Trabajadoras del Hogar realizado en Colombia, se formalizó la constitución de la Confederación, han mantenido un trabajo constante por la dignificación de las trabajadoras del hogar.

Resultado de un esfuerzo de articulación continuo y de actividades de visibilización e incidencia por parte de las organizaciones de empleadas del hogar durante los últimos años, el 16 de junio de este año, la Organización Internacional del Trabajo aprobó por 396 votos a favor, 16 en contra y 63 abstenciones el “Convenio sobre el trabajo decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos” (Convenio 189), acompañado también de una recomendación en la materia (Recomendación 201)¹². El convenio es un tratado internacional vinculante es decir, de aplicación obligatoria para los estados miembros que lo ratifiquen, en tanto la recomendación funge como guía para llevar el convenio a la práctica, en relación a las políticas de cada país en materia de trabajo doméstico. Para que el convenio entre en vigor, se requiere de la ratificación de dos estados miembros; el convenio será efectivo 12 meses después de que se registre la segunda ratificación.

En un hecho sin precedentes, el Convenio 189 y la Recomendación 201, constituyen pautas para el establecimiento de los derechos laborales de los y las trabajadoras domésticas que aspiran a ser reconocidos como sector laboral de manera formal, con todos los derechos, obligaciones y prestaciones de cualquier trabajador. Compromete a los estados a adoptar medidas para que las y los trabajadores domésticos gocen de condiciones justas y dignas de trabajo.

Es importante que la OIT ofrezca en el artículo 1 del Convenio 189, una definición sobre trabajo doméstico por la relevancia en su enunciación. El artículo dice: “la expresión ‘trabajo doméstico’ designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos”. Sin embargo, definir el trabajo doméstico únicamente como “el trabajo realizado en un hogar u hogares”, conlleva cierta ambigüedad en el término, puesto que no define a que se hace referencia específicamente con el trabajo realizado en un hogar. Y

¹² Ambos documentos se encuentran disponibles en:
http://www.ilo.org/travail/whatwedo/publications/WCMS_168267/lang--es/index.htm

esa es precisamente una de las cuestiones de mayor debate en relación al trabajo doméstico.

De manera general, los 27 artículos que comprende el Convenio 189, se refieren a la creación de estándares mínimos para el ejercicio de los derechos laborales de las empleadas domésticas, reconociendo una falta de regulación para este sector laboral por parte de los estados. Comprende una serie de consideraciones en relación a las jornadas laborales, descansos semanales, condiciones de empleo y contratación, así como el respeto a derechos fundamentales del trabajo como lo son la libertad sindical y la negociación colectiva. Asimismo, se establecen pautas para regular la edad mínima de las personas que se emplean en el servicio doméstico, estableciendo circunstancias específicas para las empleadas domésticas cuyas edades oscilen entre los 15 y los 18 años, así como condiciones especiales para las trabajadoras migrantes. Cabe destacar que el convenio carece de disposiciones especiales para las trabajadoras del hogar de origen indígena, que en México y América Latina son uno de los sectores mayoritarios que se emplean en el servicio doméstico.

Después del avance que tiene para el sector de las empleadas domésticas la aprobación de este convenio, el siguiente paso es lograr su ratificación en México, situación que corresponde al Senado de la República. Es importante mencionar que el gobierno mexicano se abstuvo de votar a favor de los derechos laborales de las empleadas del hogar, en una posición indiferente y en correspondencia con el sector de empleadores que mostraron una actitud tibia en la sesión de la OIT que aprobó el Convenio 189.

A pesar de lo que representa la abstención del gobierno mexicano, las empleadas domésticas organizadas se han propuesto trabajar para concretar en la realidad las disposiciones en materia de derechos laborales que el convenio internacional provee. En ese sentido, el trabajo organizativo implicará una articulación efectiva entre las redes y organizaciones de empleadas domésticas, así como las interesadas en el tema para, por un lado, dar a conocer masivamente el contenido del convenio a las casi 2 millones de mujeres que se emplean en el servicio doméstico y, por otro, lograr la promulgación de leyes favorables al reconocimiento y dignificación del trabajo doméstico asalariado, en concordancia con las disposiciones internacionales sobre la materia. Es importante canalizar el trabajo y las estrategias para hacer llegar esta información a las empleadas del hogar, así como trabajar en acciones encaminadas a los empleadores y la sociedad en general para transformar los prejuicios y concepciones racistas en relación al empleo doméstico y a las mujeres que lo ejercen. Se debe también comprometer al estado en la construcción de mecanismos y regulaciones efectivas para garantizar el ejercicio de los derechos laborales para las empleadas domésticas.

A la par, es necesario continuar y ampliar el debate sobre la dignificación del empleo doméstico. Trabajo y empleo doméstico deben reconocerse y valorarse por su importancia fundamental para la reproducción social que garantiza la realización de las actividades productivas y permiten la subsistencia de este sistema. Debe hacerse visible su

carácter de actividad necesaria para que la sociedad funcione. Es ineludible trabajar en acciones de difusión sobre la problemática del empleo doméstico, puesto que las empleadas domésticas siguen siendo uno de los sectores laborales más invisibilizados y subvalorados en la economía nacional, así como uno de los más explotados, menos reconocidos y menos organizados en Chiapas y en México.

Referencias bibliográficas

Arrieta, Ainara. *El trato social hacia las mujeres indígenas que ejercen trabajo doméstico en zonas urbanas*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2008.

Goldsmith, Mary, "De sirvientas a empleadas del hogar. La cara cambiante del servicio doméstico en México" en *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, Martha Lamas (coordinadora), Fondo de Cultura Económica, CONACULTA, México, 2007.

Ortiz Magallón, Rosario (compiladora), *Derechos de las trabajadoras del hogar. La clave está en creer en nosotras*, Grupo Parlamentario del PRD, Cámara de Diputados LX Legislatura, México, 2009.

Encuesta Nacional sobre discriminación en México/ ENADIS 2010. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Resultados sobre trabajadoras domésticas. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-TD-Accss.pdf>

Las empleadas domésticas en Chiapas y sus derechos, Colectivo de Empleadas Domésticas de los Altos de Chiapas A.C, 2011.

Un trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Convenio 189. Recomendación 201, Conferencia Internacional del Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, 2011.